



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1203**

**8 de julio de 2020**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

461

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Dirección de Zoonosis;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** AMPLIASE el régimen horario a partir del veinticuatro (24) de -----junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente ANNOVI, Enzo Roberto (Leg. N° 2673) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Zoonosis.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

460

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en la Dirección de Coordinación

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1°) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
VALDEZ, Diego	7112
SOTO, Mercedes Julieta	3521
LUNA, Macarena	4418
VILLARREAL, Ricardo	2569
MALDONADO, Leonardo	4103
ALTAMIRANO, Yanina	4435
ARANA, Sabrina Soledad	4700
SILVA VILLALBA, José	2578
AGUIRRE, Orlando	2864
CORIA, Juan Ignacio	4020
EREÑU, Natanael	7084
LEDESMA, Ramiro	4841
VERON, Patricia	4537
MARTINEZ, Nicolás	1943
VALDONE, Homero	4300

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

459

Villa Gesell,

08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes de Profesores de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTÉSE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- junio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>
ALMADA, Alicia K.	9360	03
DELOR PONCE, Carolina	9253	03
ERRANDONEO, Helue	9164	03
FARAONE, María Virginia	9384	03
GARMENDIA, Daniel	9428	03
GRASSO, Mariana	9429	03
JORDAN, Celeste	9148	03
KLETZEL, Carolina	9432	03
LAURO, Paula	9933	03
LIMIA, Natalia Solange	9420	03
MANSILLA, Mercedes	9416	03
PEREZ, Analia	2098	03
PICOLLA, Sabrina	9427	03
TACUARI Tomasa	9392	03
TUGENTMAN, Mariela	9425	03
VILLALBA, Tania	9417	03
WINTER, Yenifer	9297	03

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

458

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Secretaria de Salud del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** AMPLIASE el régimen horario a partir del seis (6) de julio y hasta -----el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente BERNADO, Eliana Marina (Leg. N° 8526) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

457

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Secretaria de Salud del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

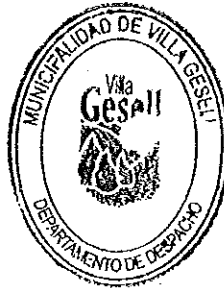
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** AMPLIASE el régimen horario a partir del cinco (5) y hasta -----  
-----el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente WOOSHEYIN, Carmelo Jorge Luis (Leg. N° 8527) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

456

de Personal; y

Villa Gesell, 07 JUL 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución N° 433/20 mediante la cual se ampliaba el régimen horario del agente PEREZ, Susana Graciela (Leg. N° 145) a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 433/20 mediante la cual  
----- se ampliaba el régimen horario del agente PEREZ, Susana  
Graciela (Leg. N° 145) a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)  
por error en la información enviada.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

455

Villa Gesell, 07 JUL 2020

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de-----  
----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte  
(2020) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a los agentes que  
a continuación se indican:

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>LEGAJO Nº</u></b>
AVALOS, Juan	4543
BERGUES, Leonel	3695
BERGUES, Sergio	4784
CAFFARO, Claudio	4551
CARBALLO, Héctor	3864
CORBELLA, Lucas	4737
CARRASCO, Mariana	3294
CASTIGLIONI, Richard	3257
CORCOS, Claudio	4692
CORIA, Pablo	4303
CRUZ, Leandro	4420
DIEZ, Héctor	2962
DOPICO, José Luis	4073
DRAGO, Pedro	4128
ERNAGA, Sergio	3730
FERNANDEZ, Leonel	4024
FERREIRA, Sandra	4113
FRITZLER, Marcelo	4635
GALVAN, Daniel	4552
GALVEZ, Mario	4480
GARCIA, Cristian Rubén	4510
LEIVA, Joel	4757
LOBOS, Ezequiel	4528
LOBOS, Hugo	3685
LOIZA, Damián	4395
LUNA, Claudio	2576
MACHADO, José Rubén	1781
MAGALDI, Rubén	2545
MARTINEZ, Jorge	4526
MARTINEZ, Nelson	4548
MERINO, Adrian	4621
NAGLIC, Alan	4501
NIZ, Manuel	4540
NUÑEZ, Federico	4542
OLAVARRIETA, Fabián	2547
PEREZ, Armando	4532
PEREZ, Franco	4604
PEREZ, Gabriel	4651



PEREZ, Luis	1789
PEREZ, Nazareno	4724
PEREZ, Nicolás	4564
ROJAS, Juan	4488
RUIZ LINCH, German	3853
VIGLIANCO, Mariano	4575
VILLASANTI ORTIZ, Pascual	4643
ZARATE, Juan	4755
ASTUDILLO, Marcos	4601
ARANDA, Oscar	4759
ALGARE, Joel	4550
ALBURQUERQUE, Brian	4758
ALBURQUERQUE, Diego	4257
AUCE, Enrique	3248
BARRIOS, Gabriel	3496
BARRIOS, Raúl	2226
CACERES BAZAN, Isidro	2227
CASTELLANO, Claudio	3575
COMESAÑA, Maximiliano	3918
CUEVAS, Juan	4473
CUEVAS, Marcelo	3492
DEL BARCO, Daniel Alejandro	4361
DORREGO, José	2551
DORREGO, Hugo	4394
DORREGO, Omar	0822
ESCOBAR, Martín	4352
FAEDA, Miguel	3757
FARIAS, Daniel	1523
FARIAS, José Luis	3230
FARIAS, Juan Carlos	1501
FRANCISCO, José	1668
GABILONDO, Juan Carlos	2608
GARCIA, Héctor	2625
GIMENEZ SILVEIRO, Roberto	2571
GIMENEZ, Oscar	1260
LEGUIZAMON, Héctor	1779
LICERI, Claudio	3551
LICERI, Gustavo	2567
LUNA, Jorge	4152
LUNA, José, Luis	4367
LOIZA, Enrique	2574
MARTINEZ, Darío	4354
MACHADO, David	3876
MONTOBIA, Facundo	3306
MUÑOZ, Luis	3247
OJEDA, Walter	4485
PALACIOS, José Luis	3944
PEREZ, Cristian	4164
PEREZ, Elías	4256
PEREZ, Luis	1789
RAMOS, Raúl	4251
RIVERO, Martín	0107
ROMERO, Alejandro	3311
ROCHA, Luis	1944
RODRIGUEZ, Oscar	1735
RODRIGUEZ, Ricardo	3419
RODRIGUEZ, Ricardo Abel	1383
RODRIGUEZ VIRIATTO, Jorge Ariel	4702
RUIZ, Martín	3858



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

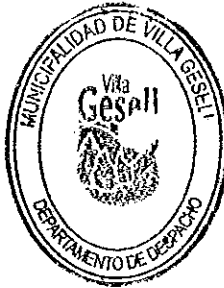
Municipalidad de Villa Gesell

455

SORIA, Emanuel	4481
SOSA, Daniel Alfredo	4541
SOSA, Javier	2289
TARDELLA, Nicolás	4545
TISERA, Pablo	1533
TOLEDANO, Daniel	1899
TOLOSA, Aaron David	4022

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

454

Villa Gesell, 07 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
ALTAMIRANO, Alicia	3141
AQUINO, Mirta	2750
BAEZ, Adela	2788
CANETO, Iara	7130
CASAGRANDE, Hector	2611
CASTILLO, Silvia	2860
CASTILLO, María Eva	2861
CENTENO, Graciela	3147
CORIA, Alejandro	3566
CORIA, Micaela	4268
ESCOBAR, Natalia	2839
GALVAN, Ricardo	2483
GOMEZ, Claudio Alejandro	4478
IPORRE CARVAJAL, Carla	4380
LEGRAS, Andrea	3194
LOIZA, Erika	4557
LOMBERA, Juan	3612
MONGE, Carina	3328
MONGE, Patricia	3452
NUÑEZ, Roberto Enrique	4646
MONZONI, Natalia	7158
OCAMPO, Débora	3671
PELLIEZZER, Melisa	4530
PEREZ, Edith	3304
PEREZ, Lorena	2733
RODRIGUEZ, Marina	3036
RUARTE, Yanina	3107
RUIZ, Hugo	4124
SAAVEDRA, Gabriela	2726
SANCHEZ GONZALEZ, Andrea	4269
VALLEJOS, Paola	3879
YULAN, Carmen	2727
ZARAGOZA, Cintia	4270
ZELAYA, Marta	2988

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

453

Villa Gesell,

07 JUL 2020

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE el veintisiete por ciento (27%) de adicional por chofer -  
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza  
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de julio de  
dos mil veinte (2020) al agente DOMBROSKI, Celia Beatriz (Leg. N° 4519).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



~~Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

452

de Personal; y

Villa Gesell, 07 JUL 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución N° 571/19 mediante la cual se abonaba el adicional por extensión horaria del agente DOMBROSKI, Celia Beatriz (Leg. N° 4519) a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 571/19 mediante la cual se abonaba el adicional por extensión horaria del agente DOMBROSKI, Celia Beatriz (Leg. N° 4519) a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

451

Villa Gesell,

07 JUL 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al área de Turismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>
GROPPA, Patricia	3259
LOPEZ VISCONTE, Alejandrina	2187
ESCOBAR, Abel	4331
MALLA, Beatriz	2804
SANTOS, Juliana	2588
GONZALEZ, Marina	9934
GRASSI, Nora	3018
CLAVERO, Carolina	3608
AGUIRRE, Miguelina	3592
RODRIGUEZ, Diego Sebastián	3322
UNCO, Andrea	2583
BARRIOS, Sergio	2901
CARDOZO, Gladys	3119
COMESAÑA, Luis	2644
RODA, Carlos	9354
CARDOSO, Mariangeles	3325
VALDIVIESO, Mirtha	3816
ROSSA, Fernando	4001
CUESTAS, María Fernanda	3934
VALDIVIESO, Gladys	3704
SAWKO, Nadia	4366
SCHMID, Andrea	2970
DE ABREU LOPEZ, Elida	4582
DONAMERI, Tamara	4387
FLEURY, Gimena	3975
GALEANO, Romina	4469
GRUNAU, Bárbara	4538
SPANABELLO, Adrian	4306
ABALSAMO, Marisa	4274
ALVAREZ, Bianca	4760

451



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

PEREZ, Claudia Norma	1687
LUERO, Nora	4039
GHERSI, Mario	2631
CEJAS, Elio Rodrigo	4281
JARMOLUK, Karina	4579
FAIVRE, Carolina Fernanda	4333
VERA, Franco	4502
MOLINA, Verónica	2842
RUIZ, Silvia	3319
ALDERETE, Sabrina	3528
GONZALEZ, Celeste	4249

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

450

Villa Gesell, 07 JUL 2020

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) julio y hasta -----el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>
AIMAR, Yerimen	4748
GODOY, Leonardo	7172
SANCHEZ, Andrea	4269
SALVADOR, Matías	7155
LUNA, Macarena	4418

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

449

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en la Dirección de Playa;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor ZURKO, Omar Esteban (Leg. Nº 1560) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor LEIVA, Cristian Genaro (Leg. Nº 4462) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

448

Villa Gesell, 06 JUL 2020

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
BUSTAMANTE PAREDES, David	3565
COMESAÑA, Jorgeina	4553
GOMEZ, Natalia	4547
RODRIGUEZ, Karina	1970
VERONELLI, Diego	3568
ZAMORANO, Guillermo	0052
GALIANO, Pedro Omar	3752

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

447

Villa Gesell,

06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Públicos y Privados

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>LEGAJO Nº</u></b>
MARRERO, Marcos	4196
PEPPE, Sergio Daniel	4745
PIRIZ, Nahuel	4309
PISANO, Estefanía	4739

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

446

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Obras Particulares;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>
ECHEGARAY, Horacio	0371
RODRIGUEZ, Yesica Eliana	3549
OVEJERO, Cintia	3763
FIDALGO, Sebastián	2510
NOVOA, Eduardo	0616
D'ALONZO, Chiara	3819
SALGUERO, Pamela	4556

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

445

Villa Gesell,

06 JUL 2020

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
DE LA SIERRA CRAIGDALLIE, Matías	3574
ETCHART, Karina	3515
ROMUNIAN, Micaela Guillermina	4742
FIDALGO, Luis Daniel	2655

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----  
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

444

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en el Juzgado de Faltas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>
SOBRADO, Walter	2482
HERRERA, Adriana	3024
ZAMUDIO, Javier	2639
RUIZ, María Julia	3848
ALFONSO, Candela	3665
CASIER, Graciela	854

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



443

Personal; y

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de --- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor CUELLAR MARPARTIDA, Carlos (Leg. Nº 4182) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

442

Villa Gesell,

06 JUL 2020

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Ceremonial y Protocolo

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican y que cumplen funciones en Ceremonial y Protocolo:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>
GARCIA, Camila Belén	4633
PEREZ, María de los Ángeles	2618
AUED, Roxana Beatriz	4642
GUSSONI, Ana María	2620

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

441

Personal; y

Villa Gesell,

06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en el aeródromo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor VENDRAMIN, Marcelo Mario (Leg. Nº 4769) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

440

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en el CPA;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora CORRAL, María (Leg. Nº 4028) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

439

Personal; y

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en Dirección Jurídica;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora SARAPURA, Andrea (Leg. N° 4042) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

438

Personal; y

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones administrativas y de maestranza en la Dirección de Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1°) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora GABIA, Leticia Marina (Leg. N° 4718), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

437

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
CRESCENCI, Sebastián	1771
CALDERON, Leonardo	2078
VELAZQUEZ, Paola Amorina	2793
FUENTES, Sol	4342

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

436

Villa Gesell,

06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones como choferes de micros municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
CHIQUINO, Anibal	4559
MOREIRA, Fernando	1986
VEGAS, Gonzalo	2691
ROST, Héctor Agustín	3813

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

435

Personal; y

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en la Oficina de Patronato de Liberados;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora AVELLANEDA, Cristina (Leg. N° 3260) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

434

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Registro Civil

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

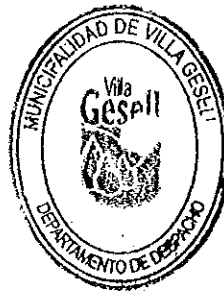
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>
SOARES, María Soledad	3344
SOARES, Micaela	3753

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

433

Personal; y

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones administrativas y de maestranza en la Fiscalía;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1°) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Señora PEREZ, Susana Graciela (Leg. N° 145) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

432

Villa Gesell, 06 JUL 2020

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en Comunicaciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente CASABILLA, Sol (Leg. N° 2127) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

431

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le amplíe el régimen horario al personal que cumple funciones en Catastro;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
CONDORI QUIROGA, María	2903
GIORGETTI, Claudio	2268
LORELLI, Lucio	3950
PROTO, Rocío	2604
LUNA, Amaru	3085

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y ----- archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**430**

Personal; y

Villa Gesell,

**06 JUL 2020**

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que desempeñan funciones en el Departamento de Compras y Licitaciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>
FERNANDEZ, Yanina	3577
VERON, Carolina	2390
ARCE, Favio	4080
DENEGRI, Belén	4494

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

429

Villa Gesell,

06 JUL 2020

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Imprenta;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente RUIZ, Rocío (Leg. N° 3378) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente FERNANDEZ, Aitor (Leg. N° 3668) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

428

Personal; y

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en la Secretaria de Hacienda.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor JORDAN, Martín (Leg. N° 2703) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor ACUÑA, Dante (Leg. N° 3187) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 3º:** MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Srta ZULKOVSKI, Micaela (Leg. N° 4060) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

427

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Sra

Tesorera; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se le modifique el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Tesorería;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
ICARDO, Gabriela	2996
AVE, Silvia	0142
RUIZ, Verónica	2298
CONDORI CANO, Gabriela	2656
BREZA, María Victoria	2455
RUIZ, Sabrina	2649

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----  
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

426

Villa Gesell, 06 JUL. 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en la Agencia de Recaudación dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora SOMOZA, Cecilia Gabriela (Leg. N° 4862) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

425

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por el Señor

Contador Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al área a Contaduría

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de -----julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
GONZALEZ, Rocío Valeria	2248
MORCILLO, Ana Carina	2602
FLORES, Ana	3580
ALBERTO, María Cristina	2763
LACERNA, Natalia	3785
GONZALEZ, Octavio	4434

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

424

Villa Gesell, 06 JUL 2020

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Dirección de Asesoría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
AGÜERO, Marcela	3411
LARRE, Antonela	4069
DI NAPOLI, Facundo	3992
CAPORALETTI, Analia Verónica	4374

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

423

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----  
----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte  
(2020), al Señor FLORES, Adrian (Leg. Nº 2817) el que pasará a ser de  
cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

422

Personal; y

Villa Gesell,

06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en la Secretaria Privada.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
RUIZ, Mónica Lorena	4180
ZGONC PALACIOS, Constanza	4490

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

421

Personal; y

Villa Gesell,

06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en la Oficina de Personal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
TAVARONE, Juan Pablo	3920
CORREA, Dalia	2480
MONTENEGRO, Alexis	2457
SORIA, Bárbara	4719
PEREZ, Juan	2555

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

420

Personal; y

Villa Gesell,

06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario al agente que cumple funciones como meteorólogo;

Por ello;

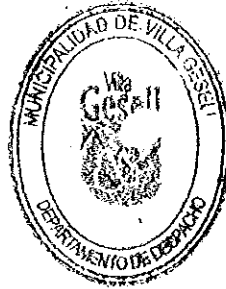
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2020) al Señor D'AMICO, Carlos (Leg. N° 1422) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

419

Personal; y

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailén (Leg. 4703

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailén (Leg. N° 4703) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

Villa Gesell, 06 JUL 2020

VISTO:

La necesidad de profundizar en el uso practico de la Ordenanza General 267/80; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza General determina el procedimiento administrativo a seguir como norma rectora en el accionar de administradores y administrados en la relación interés particular y colectivo;

Que el procedimiento administrativo no es más que una serie de actos en los que se desenvuelve la actividad administrativa para emitir un acto jurídico administrativo;

Que se hace necesario adecuar las distintas formas administrativas a usar por las dependencias municipales a fin del cabal cumplimiento de la norma madre y sus principios rectores;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Manual de Formas Administrativas que como Anexo I ----- forma parte del presente.-----

**ARTICULO 2º:** Dese conocimiento del presente en forma telemática de todas las----- dependencias municipales a través de la Dirección de Gobierno, dependiente de la Jefatura de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

INTRODUCCION

---



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

**MANUAL DE FORMAS ADMINISTRATIVAS**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**2020**







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

418

1.-HOJA OFICIAL

1.1.- La hoja que debe usarse en las tramitaciones administrativas municipales es la aceptada para sus tramites por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiendo eliminarse de su pie la oficina que toma parte en la actuación y el domicilio de la misma. Debe recordarse que nos hallamos ante actividad de la Administración Publica Municipal y no de actividad privada o comercial.

1.2.-El Isologotipo municipal es el que se muestra en la presente pagina debiendo dejarse de usar toda aquella que no se adecue a la misma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

418

**2.-FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION**

- 2.1.-El mismo deberá realizarse por duplicado/triplicado o las copias que sean necesarias de acuerdo a la cantidad de contribuyentes que determinen el reclamo. En caso de Personas de Existencia Ideal se determinará la cantidad de copias de acuerdo a consideraciones de cada caso en particular
- 2.2.-El texto a notificar debe ser copiado **EN NEGRITA Y ENTRE COMILLAS**.
- 2.3.-Debera **CONTENER SIEMPRE:**
  - a) Firma y sello de la autoridad que realiza el acto administrativo estampado a la derecha de la hoja
  - b) Sello Oval a la izquierda de la firma
- 2.4.-El agente notificador deberá llenar la totalidad de los rubros expresados para su uso y estampar su firma y número de legajo correspondiente en el lugar indicado en el formulario
- 2.5.-El notificador debe completar las copias de igual modo (la que es entregada y la que constará en el expediente)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑOR

DIRECCION: Calle N° Piso Dpto. Localidad

EXPEDIENTE: 4124- /20

Notifíquese a parte interesada que: "....."

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma  
Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell, a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse.....  
quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado    Aclaración de Firma    Carácter Invocado    Tipo/ N° de Documento

.....  
Firma y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

ARTICULO 13° OG267/80: *La persona que se presente en las actuaciones administrativas, por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada.*

4.3.-En el caso que se acompañe la documentación en copia deberá certificarse por autoridad administrativa. En el caso que no se haya efectuado la misma deberá notificarse al presentante del cumplimiento en cualquier estadio del procedimiento administrativo previa providencia.



Corresponde Expediente 4124-

/

Fs



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

**A SECTOR NOTIFICACIONES**

Remítase el presente a la Division citada a efectos de notificar a parte interesada al domicilio sito en .....(domicilio constituido en la primera presentación) que “deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles acompañar los documentos que respalden la solicitud impetrada”.

Hecha que fuera la misma vuelva a esta Dependencia.

**DEPARTAMENTO (EMISOR)**

Villa Gesell, de

de 2020.-

Vn.-

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Depto/Jefe de Div  
Sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑOR XXXXXXXXX

DIRECCION: Calle XX N° XX Piso XX Dpto. XX Localidad XXX

EXPEDIENTE:4124- /20

Notifíquese a parte interesada que: "deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles acompañar los documentos que respalden la solicitud impetrada".

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Dpto/Jefe Div Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell , a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado    Aclaración de Firma    Carácter Invocado    Tipo/ N° de Documento

.....  
Firma y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

**ARTICULO 14° OG267/80:** *Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente o con carta-poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por escribano público.*

4.4.-En el caso que se acompañe la documentación en copia deberá certificarse como indica la norma, en caso que no se hubiere efectuado la misma deberá notificarse al presentante del cumplimiento en cualquier estadio del procedimiento administrativo previa providencia.

Corresponde Expediente 4124-

Fs



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

**A SECTOR NOTIFICACIONES**

Remítase el presente a la División citada a efectos de notificar a parte interesada al domicilio sito en .....(domicilio constituido en la primera presentación) que "deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles acreditar legitimación para actuar mediante el instrumento público correspondiente o con carta-poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por escribano público."

Hecha que fuera la misma vuelva a esta Dependencia.

**DEPARTAMENTO (EMISOR)**

Villa Gesell, de  
Vn.-

de 2020.-

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Depto/Jefe de Div  
Sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑOR XXXXXXXX

DIRECCION: Calle XX N° XX Piso XX Dpto. XX Localidad XXX

EXPEDIENTE:4124- /20

Notifíquese a parte interesada que: "deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles "deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles acreditar legitimación para actuar mediante el instrumento público correspondiente o con carta-poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por escribano público."

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Dpto/Jefe Div Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell , a los.....días del mes de.....del año 2019 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado    Aclaración de Firma    Carácter Invocado    Tipo/ N° de Documento

.....  
Firma y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

ARTICULO 19° OG 267/80: *Cuando varias personas se presenten formulando un petitorio del que no surjan intereses encontrados, la autoridad administrativa podrá exigir la unificación de la representación, dando para ello un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar un apoderado común entre los peticionantes*

4.5.-En caso de configurarse la situación descripta deberá notificarse a los peticionantes en cualquier etapa del procedimiento administrativo previa providencia. Se realizaran tantas notificaciones como peticionantes hubieran o bien se señalara en la cedula de notificación la identificación de todos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

## FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑORES XXXXXXXX

DIRECCION: Calle XX N° XX Piso XX Dpto. XX Localidad XXX

EXPEDIENTE:4124- /20

Notifíquese a parte interesada que: “deberán en un plazo perentorio de 10 días hábiles y bajo apercibimiento de designar un apoderado común entre los peticionantes que unifiquen su personería para actuar”.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Dpto/Jefe Div  
SelloPARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell , a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse.....  
quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado

Aclaración de Firma

Carácter Invocado

Tipo/ N° de Documento

.....  
Firma y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

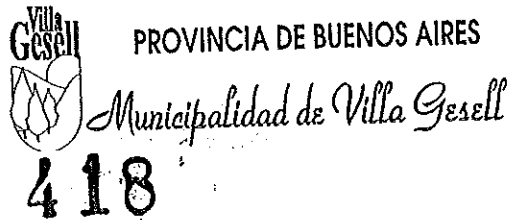
ARTICULO 21° OG 267/80 : *Cuando se invoque el uso de una firma social deberá acreditarse la existencia de la sociedad acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o por autoridad administrativa. Cuando se tratase de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cuál de ellos continuará vinculado a su trámite.*

4.6.- En caso que no se hubiere cumplido los recaudos establecidos deberá notificarse al presentante del cumplimiento en cualquier etapa del procedimiento administrativo previa providencia.



Corresponde Expediente 4124-

Fs.



**A SECTOR NOTIFICACIONES**

Dado la presentación de la Sociedad XXXXXXXX acompañese al presente el contrato constitutivo de la misma, o copia certificada por escribano público o por autoridad administrativa en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos.  
Hecha que fuera la misma vuelva a esta Dependencia.

**DEPARTAMENTO (EMISOR)**

Villa Gesell, de  
Vn.-

de 2020.-

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Depto/Jefe de Div  
Sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑORES XXXXXXXX

DIRECCION: Calle XX N° XX Piso XX Dpto. Localidad XXX

EXPEDIENTE:4124- /20

Notifíquese a parte interesada que “dado la presentación de la Sociedad XXXXXXXX acompañese al presente el contrato constitutivo de la misma, o copia certificada por escribano público o por autoridad administrativa en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos”.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Dpto./Jefe Div  
Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell , a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado    Aclaración de Firma    Carácter Invocado    Tipo/ N° de Documento

.....  
Firma y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

**5.-INICIO DE ACTUACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

- 5.1.- Si bien no existe reglamentación específica deberá reunirse la documentación pertinente y remitir mediante providencia a Mesa de Entradas Municipal a efectos de su caratulación.
- 5.2.-Debe recordarse que **“TODA TRAMITACIÓN QUE REALICE EL ORGANISMO MUNICIPAL DEBE CARATULARSE COMO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO”** sin excepción, dado que el procedimiento administrativo es **ESCRITO** y posee reglas establecidas en la Ordenanza 267/80



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

A DIVISION MESA DE ENTRADAS

Remítase a esa Dependencia a efectos de su caratulación.  
Hecha que fuera la misma vuelva a esta Dependencia.

DEPARTAMENTO (EMISOR)

Villa Gesell, de

de 2020.-

Vn.-

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Depto./Jefe de Div  
Sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

6.-DOMICILIO

ARTICULO 24°OG267/80: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio dentro del radio urbano del asiento de la comuna o delegación que corresponda.

*El interesado deberá además manifestar su domicilio real. Si no lo hiciere o no denunciare el cambio, las resoluciones que deben notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el real.*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

**A SECTOR NOTIFICACIONES**

Remítase el presente al Sector citado a efectos de notificar a parte interesada al domicilio sito en .....(domicilio constituido en la primera presentación) que “deberá en el termino perentorio de 10 (diez) días hábiles constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de la comuna o delegación que corresponda”.

Hecha que fuera la misma vuelva a esta Dependencia.

**DEPARTAMENTO (EMISOR)**

Villa Gesell, de  
Vn.-

de 2020.-

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Depto./Jefe de Div  
Sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

**ARTICULO 25°OG267/80:** *La constitución del domicilio se hará en forma clara y precisa indicando calle y número, o piso, número o letra del escritorio o departamento.*

**ARTICULO 26°OG267/80:** *Si el domicilio no se constituyera conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, o si el que se constituyera no existiera o desapareciera el local o edificio elegido o la numeración del mismo, se intimará al interesado en su domicilio real para que constituya nuevo domicilio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda.*

**ARTICULO 28°OG267/80:** *Los apoderados y representantes tienen la obligación de denunciar en el primer escrito o presentación personal, el domicilio real de sus mandantes. Si lo hicieren se les intimará para que subsanen la omisión.*

6.1.- En caso que no se hubiere cumplido los recaudos establecidos deberá notificarse al presentante del cumplimiento en cualquier etapa del procedimiento administrativo previa providencia. No puede constituirse domicilio en Casilla de Correo Postal.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

**A SECTOR NOTIFICACIONES**

Remítase a esa Dependencia a efectos de notificar al presentante que deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles denunciar el domicilio real de sus mandantes.

Hecha que fuera la misma vuelva a esta Dependencia.

**DEPARTAMENTO (EMISOR)**

Villa Gesell, de  
Vn.-

de 2020.-

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Depto./Jefe de Div  
Sello





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑORES XXXXXXXX

DIRECCION: Calle XX N° XX Piso XX Dpto. Localidad XXX

EXPEDIENTE:4124- /20

Notifiquese a parte interesada que "deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles denunciar el domicilio real de sus mandantes"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Dpto./Jefe Div Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell , a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado    Aclaración de Firma    Carácter Invocado    Tipo/N° de Documento

.....  
Firma y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

## 7.-ORDENAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES

ARTICULO 40°OG267/80: *El número con que se inicia un expediente será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite. Queda prohibido el asentar en el expediente ningún otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador del expediente.*

ARTICULO 41°OG267/80: *Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.*

ARTICULO 42°OG267/80: *Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original, se foliarán por orden correlativo, dejándose constancia en cada una de ellas el número de copia que le corresponde.*

ARTICULO 44°OG267/80: *Cuando se reciba en Mesa de Entradas un escrito que se refiera a un expediente en trámite en dependencias internas, debe registrarse como "alcance".*

ARTICULO 45°OG267/80: *Toda acumulación de expedientes o alcances importa la incorporación a otro expediente. La reglamentación fijará el procedimiento de foliación en estos casos. Los expedientes que se solicitan al solo efecto informativo, deberán acumularse sin incorporar.*

7.1.-Los Alcances deben poseer números correlativos, los mismos deberán ser suministrados por la Mesa de Entradas Municipal quien es la única dependencia que posee la autoridad para realizarlo.

7.2.-La foliatura del Alcance se realizará de forma independiente al expediente no considerándose la caratula del mismo

7.3.-La agregación al expediente madre se realizará de la siguiente forma:

7.3.1.-Se consignará como fs. ultima del expediente madre la providencia indicada en el presente como **PROVIDENCIA DE AGREGACION DE ALCANCE**, la cual se foliará correlativamente a la que corresponda al expediente madre (Ej: ultima fs. expte madre: 6, providencia para agregación de alcance 7)

7.3.2.-A continuación, se agregará el Alcance respectivo con su numeración correspondiente el que se foliará correlativamente a la fs. del expediente madre (Ej: en el ejemplo anterior la totalidad del alcance constituirá la fs.8)

7.4.-Posteriormente a la agregación del Alcance con la totalidad de sus fojas que constituyen una sola se proseguirá con la foliatura correlativa del expediente madre (Ej: en el ejemplo anterior fs.

9)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

ALCANCE

En el día de la fecha se procede a agregar al expediente el Alcance  
N°.....el cual consta de .....fs. útiles y corre como fs.....de su original.-

DEPARTAMENTO (el que realiza el Alcance o la Mesa de Entradas)

Villa Gesell                      de                      de 2020.-

Vn.-

Sello Oval

Firma del Agente (con o sin cargo)

Legajo.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

ARTICULO 46°OG267/80: Todo desglose se hará bajo constancia.

7.5.-Para realizar un desglose debe existir una providencia/dictamen/etc. que así lo determine. Sin orden o deben desglosarse del expediente ninguna fs. bajo pena de responsabilidad del agente municipal que lo realice

7-6.-La providencia de Desglose deber ser insertada en la foja correspondiente a la que se desglosa (Ej: Se desglosa la fs. 5 del expediente, esta providencia se foliara como fs. 5 del mismo y se insertara en su lugar). Debe recordarse que el expediente debe ser una sucesión univoca de actos administrativos.

Corresponde Expediente 4124-

/20

Fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

Atento (motivo por el cual se desglosan fundadamente las fojas)  
procédase al desglose de fs. .... bajo debida constancia.-

**DEPARTAMENTO (EMISOR)**

Villa Gesell, de

de 2020.-

Vn.-

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Depto./Jefe de Div  
Sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

ARTICULO 47°OG267/80: Cuando se inicien expedientes y trámites internos con fojas desglosadas, éstas serán precedidas de una constancia con la mención de las actuaciones del cuál proceden, de la cantidad de fojas con que se inicia el nuevo y las razones que haya habido por hacerlo.

Corresponde expediente 4124-

/

Fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

**AGREGACIÓN DE DESGLOSE**

Corresponde a fs..... del expediente 4124-

/20

**DEPARTAMENTO** (el Departamento que realice el desglose)

Villa Gesell,

de

de 2020

Vn.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

#### 8.-DERECHOS DE OFICINA

- 8.1.- En caso que no se hubiere cumplido el recaudos deberá notificarse al presentante del cumplimiento en cualquier etapa del procedimiento administrativo. Providencia (V) y Notificación (W)
- 8.2.- Los Derechos de Oficina deben ser cumplidos por todo aquella persona que realice un presentación en el Organismo Municipal.
- 8.3.- No deben cumplir con los Derechos de Oficina las presentaciones efectuadas por los organismos de la propia Municipalidad
- 8.4.- En cualquier estado del expediente la unidad (oficina) que detecte la falta de cumplimiento DEBE intimar su cumplimiento. Una vez resuelto proseguirá el trámite de rigor.
- 8.5.- El Derecho de Oficina, sera tachado una vez acreditado a fin de su inutilización para posterior trámite consignando sobre la tachadura el número de expediente que le corresponda a la actuación



Corresponde Expediente 4124-

/

Fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

No habiéndose cumplimentado los derechos de oficina determinados en la Ordenanza Impositiva vigente notifíquese al contribuyente la siguiente providencia la que deber ser transcripta íntegramente en la cedula: **“Notifíquese a parte interesada que deberá en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles cumplimentar los Derechos de Oficina correspondientes, caso contrario se procederá al archivo de las actuaciones. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO”**

**DEPARTAMENTO** (Departamento que detecte el incumplimiento)

Villa Gesell, de de 2020.-

Vn.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

9.-VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 11°: *La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, tendrán acceso al expediente durante todo su trámite.*

9.1.-Puede realizarse en forma escrita o verbal.Cuando se solicita por escrito debe realizarse Providencia de autorización y notificación.Si fuese verbal se deja constancia simplemente

ARTICULO 57°: *Sustanciadas las actuaciones, el órgano o ente que deba dictar resolución final solicitará dictamen técnico, contable y legal, luego de lo cual no se admitirán nuevas presentaciones.*

9.2.- En este caso no puede otorgarse la vista de las actuaciones

Corresponde Expediente 4124

/20

Fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

**418**

Atento la solicitud presentado por el interesado notifiquesele al domicilio constituido en autos que "se le otorga un plazo perentorio de 10 (diez ) días hábiles a efectos de que tome vista de las actuaciones en tramite las cuales se hallan en este Departamento a fin de que tome vista de las mismas".

DEPARTAMENTO (en el que se encuentre el expte) , de de 2020.-  
Vv.-

Sello Oval

Firma de Director/Jefe Dto./Jefe Div

Sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

412

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑOR XXXXXXXXX

DIRECCION: Calle XX N° XX Piso XX Dpto. Localidad XXX

EXPEDIENTE:4124- /20

Notifiquese a parte interesada que "se le otorga un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles a efectos de que tome vista de las actuaciones en tramite las cuales se hallan en el Departamento..... a fin de que tome vista de las mismas".

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Ovaí

Firma del Director/Jefe de Dpto./Jefe Div  
Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell, a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado    Aclaración de Firma    Carácter Invocado    Tipo/ N° de Documento

.....  
Firma y Legajo del Notificador

Corresponde Expediente 4124-

Fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑOR XXXXXXXXX

DIRECCION: Calle XX N° XX Piso XX Dpto. Localidad XXX

EXPEDIENTE:4124- /20

Notifíquese a parte interesada que "se le otorga un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles a efectos de que tome vista de las actuaciones en trámite las cuales se hallan en el Departamento..... a fin de que tome vista de las mismas".

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma del Director/Jefe de Dpto./Jefe Div  
Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell, a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo las .....horas me apersono en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado Aclaración de Firma

Corresponde Expediente 4124

/20

Fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

En el día de la fecha se presenta el Sr.....DNI.....quien lo exhibe acreditando su carácter de interesado/apoderado/letrado patrocinante en este acto, toma vista de las actuaciones firmando al pie para constancia.-

DEPARTAMENTO (en el que se encuentre el expte) ,de de 2020.-  
Vv.-

Firma del interesado/apoderado/letrado Sello Oval Firma del agente  
DNI..... Legajo.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

10.-FALTA DE FOLIATURA, SELLO OVAL ENTRE FOJAS O SELLO DE ENTRADA/SALIDA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA REMITENTE

ARTICULO 40.- El número con que se inicia un expediente será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite. Queda prohibido el asentar en el expediente ningún otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador del expediente.

ARTICULO 41.- Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

ARTICULO 42.- Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original, se foliarán por orden correlativo, dejándose constancia en cada una de ellas el número de copia que le corresponde.

- 10.1.- En caso de falta de foliatura del expediente por la Dependencia emisora **DEBERAN DEVOLVERSE LAS ACTUACIONES A LA DEPENDENCIA REMITENTE A FIN DE CUMPLIR CON TAL RECAUDO.**
- 10.2.- En caso de falta de sello oval entre fojas del expediente por la Dependencia emisora **DEBERAN DEVOLVERSE LAS ACTUACIONES A LA DEPENDENCIA REMITENTE A FIN DE CUMPLIR CON TAL RECAUDO**
- 10.3.- En caso de falta de sello de entrada/salida de la Dependencia emisora **DEBERAN DEVOLVERSE LAS ACTUACIONES A LA DEPENDENCIA REMITENTE A FIN DE CUMPLIR CON TAL RECAUDO DE CUMPLIR CON TAL RECAUDO**

Corresponde Expediente 4124

/19

Fs



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

A DEPARTAMENTO (el que remite el expediente)

Atento la falta de inserción de Sello oval en la intersección de las fojas/foliatura/Sello de Entrada/Sello de Salida en las actuaciones, remítase a la Dependencia indicada en el acápite de la presente a efectos de proveer a su inserción.

Hecho, vuelva.-

DEPARTAMENTO(en el que se encuentre el expte) , de de 2020.-  
Vv.-

Sello Oval

Firma de Director/Jefe de Depto/Div  
Sello





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

11.-MEMORANDOS

- 11.1.-De acuerdo a lo determinado por el Decreto 300/06 y modif (el que se adapta al tratamiento administrativo municipal) los citados son: "Documentos sintéticos DE USO INTERNO que se dirige a uno o varios destinatarios con jerarquía igual o inferior, con el objeto de informar una situación específica o una decisión o exponer elementos de juicio"
- 11.2.-En su diagramación se determina una Referencia (extracto de la temática de fondo)
- 11.3.-Deben hallarse numerados correlativamente por año e indicarse al lado de la numeración en forma abreviada la dependencia de donde surge.Ej: N° 1/20 DComp (DComp=Departamento Compras)
- 11.4.-Debe llevar firma del emisor Responsable (Jefe de Dto/Subd/Director/Secretario) y Sello Oval a la izquierda de la firma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

418

N° /20 .....

Villa Gesell, de de 2020.-

MEMORANDO

A (Dependencia/s que se dirige)

DE (Dependencia Emisora)

Ref:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell  
418

## 12.-GENERALIDADES ADMINISTRATIVAS

12.1.-Los "pases de una oficina a otra" de los expedientes deberán ser informados a la Mesa de Entradas **EN EL MISMO DIA**. Los mismos deberán confeccionarse por **DUPLICADO MEDIANTE REMITO**. Una copia (firmada por el agente de la dependencia remitente con el agregado de su legajo) deberá entregarse a Mesa de Entradas quien los cargará en el sistema **EN EL MISMO DIA DE RECIBIDOS** y la otra copia (firmada por el agente de Mesa de Entradas e insertado su legajo) constará en la oficina remitente.  
Es indispensable el mantenimiento de esta información diariamente a fin de evitar inconvenientes en la localización de las actuaciones.

12.2.-Bajo ningún concepto se remitirán expedientes de una dependencia a otra **SIN QUE CONSTE EN UN REMITO**. Recuérdese que la pérdida de expediente deberá ser subsanada mediante **SUMARIO ADMINISTRATIVO**

12.3.-Debe recordarse que el procedimiento administrativo es **ESCRITO** por lo cual no debe existir ningún tipo de decisión por fuera de esta modalidad.

### 12.4. QUÉ DEBE NOTIFICARSE?

ARTICULO 64º: Se notificarán solamente las resoluciones de carácter definitivo (1), los emplazamientos, citaciones, apertura a prueba y las providencias que confieran vista o traslado o decidan alguna cuestión planteada por el interesado.

### (1) RESOLUCIONES DE CARÁCTER DEFINITIVO

-ACTOS ADMINISTRATIVOS FINALES que **TERMINEN EL TRAMITE**  
(Ej: Jubilación)

### 12.5.-QUE ACTOS NO DEBEN NOTIFICARSE?

-Dictámenes Legales QUE EN NINGUN CASO SON VINCULANTES.

-PREVIO A NOTIFICARSE LOS DICTÁMENES LEGALES DEBEN SER REMITIDOS A LA SECRETARIA QUE LOS SOLICITA PUES SE HACE INDISPENSABLE LA OPINIÓN DE LA SUPERIORIDAD QUE SI VINCULA A TRAVÉS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO FINAL.

-NO DEBE "SALIR" DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NINGUNA COMUNICACIÓN AL CONTRIBUYENTE/PRESENTANTE QUE NO SE HALLE AVALADO POR LA SUPERIORIDAD



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

418

DEPARTAMENTO (el que remite el expediente)

Atento la falta de inserción de Sello oval en las intersecciones de las fojas correspondientes a las actuaciones, remitase a la Dependencia indicada en el acápite de la presente a efectos de proveer a su inserción.

Hecho, vuelva.-

DEPARTAMENTO(en el que se encuentre el expte) , de de 2019.-  
Vv.-

Sello Oval

Firma de Director/Jefe de Depto/Div  
Sello